

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

💌 mesadepartes@muniyura.gob.pe/municipio@muniyura.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 056- 2023- MDY

Yura, 03 de abril del 2023

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 165-2022-MDY y el Informe N° 0163-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO. -

DISTRITAL

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

🛍e, en el marco de lo establecido en el Art. 102 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: " El consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Æsta integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones v atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho numero legal. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2022/MDY, se modificó la Ordenanza Municipal N° 004-2010-MDY, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Yura. Asimismo, en el artículo 4°, establece que: "Integran el CCL, del distrito de Yura los siguientes: a) El Alcalde, quien lo presidirá pudiendo delegar al Teniente Alcalde, b) Siete 07 Regidores de la Municipalidad Distrital, c) Tres (03), miembros de la Sociedad Civil (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°165-2022-MDY, se aprobó en su Artículo 1°, Reconocer a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital de Yura, periodo 2022-2023, el cual estaba conformado por el Alcalde y Regidores de la Gestión 2019-2022 y los representantes de la Sociedad Civil.

Que, mediante Resolución N.º 4204-2022-JNE del 29 de diciembre del 2022 del Jurado Nacional de Elecciones, resuelve: "DECLARAR concluido el proceso de Elecciones Municipales 2022, convocado mediante el Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, cuyo acto eleccionario se realizó el 2 de octubre de 2022, teniéndose como alcaldes provinciales y distritales, proclamados por los Jurados Electorales Especiales competentes, para el periodo 2023-2026 (...)". En atención a la Resolución en mención, se reconoció a la Sra. Mirtha Mavel Ruelas Casillas como Alcaldesa distrital de Yura.

Que, mediante Informe N° 0163-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita modificar la Resolución de Alcaldía N°165-2022, en atención a lo dispuesto en la Ley N°27972, respecto a la vigencia de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, así como, en atención a la Resolución del JNE modificar los integrantes del concejo, quedando el Artículo Primero de la siguiente manera: Artículo 1°. – RECONOCER a los INTEGRANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, el mismo que estará conformado por: ALCALDESA: MIRTHA MAVEL RUELAS CASILLAS, identificada con DNI N° 29557433, REGIDORES: JOSE CONDORI QUISPE, identificado con DNI N° 29470521, DORA HUARCA TOLEDO, identificada con DNI N° 24893665, FERNANDO YONATHAN USCAMAYTA CHALCO, identificado con DNI N°46703815, REYNA ZUDEIDE LIMA.

YURA







982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

TACURI, identificada con DNI N°47254196, URIEL ARNOLD SAICO HUARCA, identificado con DNI N° 72544148, MARCELINA ZAYDA MARROQUIN HILACONDO, identificada con DNI Nº 29680233, JOSE WILFREDO CUBA FUENTES, identificado con DNI Nº 29520703, SOCIEDAD CIVIL :JUAN SOCRATES CHIARA FLORES, identificado con DNI N°02363297, ERIKA NILDA CALCINA ÁLVAREZ, identificada con DNI N°40006920, VALERIANO ZEVALLOS QUISPE, identificado con DNI N°29324301 y la vigencia de representatividad de los delegados representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital será durante dos (02) años calendario a partir de emitido el presente Acto Resolutivo, así como en los demás extremos se ratifique la Resolución antes mencionada.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley NR 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica:

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR, EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 165-2022-MDY. EN EL EXTREMO REFERIDO A LOS INTEGRANTES Y A LA VIGENCIA DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE YURA, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:



DDISTRI

ARTICULO 1°. - RECONOCER, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE YURA, el mismo que estará conformado por:

ALCALDESA REGIDORES : MIRTHA MAVEL RUELAS CASILLAS, identificada con DNI Nº 29557433

: JOSE CONDORI QUISPE, identificado con DNI N° 29470521

DORA HUARCA TOLEDO, identificada con DNI Nº 24893665

FERNANDO USCAMAYTA CHALCO, identificado con DNI N°46703815 REYNA ZUDAIDE LIMA TACURI, identificada con DNI N°47254196 URIEL ARNOLD SAICO HUARCA, identificado con DNI Nº 72544148

MARCELINA ZAYDA MARROQUIN HILACONDO, identificada con DNI N°29680233

JOSE WILFREDO CUBA FUENTES, identificado con DNI N°29520703

SOCIEDAD CIVIL: JUAN SOCRATES CHIARA FLORES, identificado con DNI N°02363297

ERIKA NILDA CALCINA ÁLVAREZ, identificada con DNI N°40006920 VALERIANO ZEVALLOS QUISPE, identificado con DNI N°29324301

La vigencia de Representatividad de los delegados representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo Coordinación Local Distrital de Yura, será durante dos (2) años calendario a partir de emitido el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina der Planificación y Presupuesto, notificar a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital de Yura, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. -RATIFICAR, en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía Nº 165-2022-MDY.

ARTICULO QUINTO. -PONGASE EN CONOÇIMIENTO de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRÉSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

STRITAL DE ATT

Cire io General MUN**I**CIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas

ALCALDESA



